

3140-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con seis minutos del tres de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón OROTINA de la provincia ALAJUELA, dentro del proceso de transformación de escala provincial a escala nacional.

En resolución n.º 2126-DRPP-2021 de las once horas con cuarenta y ocho minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido NUESTRO PUEBLO que se encontraban pendientes de designar los cargos de la fiscalía propietaria y suplente, toda vez que las personas electas en la asamblea del once de junio de dos mil veintiuno, no cumplían con el requisito de inscripción electoral.

Posteriormente, el veintisiete de agosto del año en curso, el partido NUESTRO PUEBLO celebró -en formato virtual- una nueva asamblea cantonal en la circunscripción de marras, que contó con el quorum de ley exigido para sesionar, en la que se designó a Olga María Monge Mora, cédula de identidad n.º 601960025, en el puesto de fiscalía propietaria y a Vital Campos Flores, cédula de identidad n.º 204560360, en el puesto de fiscalía suplente.

Además, el primero de setiembre del presente año, se presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación de la señora Vital Campos Flores, al cargo de fiscalía suplente, mediante el oficio n.º PNP 076-2021, de la misma fecha

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), la estructura designada por el partido NUESTRO PUEBLO queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN OROTINA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109010749	CRISTIAN ANTONIO VENEGAS CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
603460071	HELLEN CRISTINA JIMÉNEZ VENEGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
604780569	JUAN ANDRÉS GUERRERO VENEGAS	TESORERO PROPIETARIO
110210293	KATYA ESPINOZA MONTERO	PRESIDENTE SUPLENTE
111460984	DANIEL ARCE GÓMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
205330106	SANDRA VENEGAS CHAVES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204850834	OLGA MARTHA ORTEGA QUINTANILLA	PROPIETARIO
204560360	VITAL CAMPOS FLORES	SUPLENTE

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
109010749	CRISTIAN ANTONIO VENEGAS CHAVES	PROPIETARIO
603460071	HELLEN CRISTINA JIMÉNEZ VENEGAS	PROPIETARIO
604780569	JUAN ANDRÉS GUERRERO VENEGAS	PROPIETARIO
205330106	SANDRA VENEGAS CHAVES	PROPIETARIO
117540704	SOFÍA DE LOS ÁNGELES VENEGAS CHAVES	PROPIETARIO

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructurales cantonales respectivas; pues, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento aludido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de comentario y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido NUESTRO PUEBLO. –**

Marta Castillo Víquez
Jefe

MCV/ndrm/dfb/dap
C.: Exp. n.º 063-2005, partido Frente Amplio
Ref n.º: (17842, 17166 / 17985, 17256)-2021